



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Número 224

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 10513 9770 Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 12 de julio de 2000 por la que se regulan ayudas para implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad de entidades asociativas.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.**

- 10513 9760 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.  
10513 9572 Notificación de desestimación de reclamación previa.  
10514 9761 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.

### III. Administración de Justicia

#### **Primera Instancia número Ocho de Cartagena**

- 10515 9593 Juicio ejecutivo 66/96.

#### **De lo Social número Uno de Cartagena**

- 10515 9608 Autos número D-487/98. Ejecución número 118/98.  
10515 9609 Autos número D-417/98. Ejecución 118/98.  
10516 9607 Demanda 399/2000. Cédula de citación.  
10516 9610 Autos número 610/2000. Cédula de citación.

#### **Primera Instancia número Uno de Cieza**

- 10516 9597 Juicio ejecutivo número 334/98.  
10517 9589 Juicio Art. 131 L.H. 328/99.

#### **Primera Instancia número Dos de Lorca**

- 10517 9599 Artículo 131 Ley Hipotecaria número 482/1999.

#### **Primera Instancia número Tres de Lorca**

- 10518 9539 Juicio ejecutivo número 198/97.  
10518 9598 Juicio de divorcio número 131/99.

#### **Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**

- 10518 9549 Procedimiento judicial sumario art. 131 de la L.H. número 332/1999-G.

#### **Primera Instancia número Dos de Murcia**

- 10519 9544 Desahucio número 426/2000. Cédula de notificación.

#### **Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

- 10520 9543 Juicio ejecutivo número 470/1993.

#### **Primera Instancia número Seis de Murcia**

- 10520 9540 Cognición número 71/1997.

#### **Primera Instancia número Siete de Murcia**

- 10521 9588 Juicio ejecutivo 610/1999. Cédula de notificación y requerimiento.

#### **Primera Instancia número Ocho de Murcia**

- 10521 9600 Juicio de cognición número 437/1999.

Pág.

**Primera Instancia número Uno de San Javier**

- 10521 9585 Juicio ejecutivo número 323/94.
- 10522 9542 Juicio Art. 131 L.H. número 221/98.

**Primera Instancia número Dos de San Javier**

- 10522 9541 Juicio ejecutivo número 391/99.

**De lo Social número Siete de Valencia**

- 10523 9554 Expediente número 2.038/00.

**IV. Administración Local**

**Abarán**

- 10524 9456 Bases de la convocatoria pública para la provisión por procedimiento de concurso-oposición y mediante contratación laboral indefinida de dos plazas de Conductor de Vehículos municipales, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.
- 10526 9455 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de varias plazas de personal laboral fijo.
- 10527 9457 Convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Jefe Operario Servicios Múltiples incluso Albañilería, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, como personal laboral fijo.
- 10529 9460 Bases de la convocatoria de oposición para proveer una plaza de Cabo de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000.

**Alcantarilla**

- 10534 9582 Aprobada corrección de errores y modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscina municipal cubierta.

**Blanca**

- 10535 9620 Corrección de error.

Pág.

**Bullas**

- 10535 9574 Aprobación inicial del cambio de sistema de ejecución en el P.P. «El Prado».

**Calasparra**

- 10535 9583 Modificación del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

**Cartagena**

- 10536 9532 Negociado de Contratación. Anuncio de adjudicación. Expediente OP/00/1.057.
- 10536 9533 Negociado de Contratación. Anuncio de adjudicación. Expediente OP/00/1.091.
- 10536 9534 Negociado de Contratación. Anuncio de adjudicación. Expediente OP/00/1.099.
- 10537 9535 Negociado de Contratación. Anuncio de adjudicación. Expediente OP/00/1.098.
- 10537 9536 Negociado de Contratación. Anuncio de adjudicación. Expediente OP/00/1.109.
- 10537 9575 Patrimonio. Cesión de terrenos.

**Ceuti**

- 10537 9386 Corrección de error.

**Lorca**

- 10537 9577 Gerencia de Urbanismo. Obras de vivienda en mal estado.
- 10538 9637 Notificación de actos administrativos.

**Molina de Segura**

- 10539 9579 Modificación de créditos por suplemento y/o concesión de crédito extraordinario número 21.
- 10539 9820 Anuncio de licitación contrato de obras.

**Murcia**

- 10540 9768 Anuncio.
- 10540 9708 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, tres plazas de Sargento de Policía Local.
- 10547 9707 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Oficial de Policía Local.

**TARIFAS**

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Ayos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

**B.O.R.M. INTERNET [www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)**

<u>Internet Boletín Oficial</u>				<u>Internet Archivo Histórico</u>			
<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Ayos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Ayos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**9770 Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 12 de julio de 2000 por la que se regulan ayudas para implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad de entidades asociativas.**

Advertido error en la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 172, de fecha 26 de julio de 2000, por medio del presente se procede a su rectificación:

En la página 8824 en el artículo 4.- Beneficiarios, donde dice: «Podrían ser beneficiarios de las ayudas que se regulan en esta Orden las Entidades Asociativas de comercialización e industrialización de productos agrarios».

Debe decir: «Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se regulan en esta Orden, las Entidades Asociativas (Cooperativas Agrarias y S.A.T. de comercialización e industrialización de productos agrarios)».

En la página 8825 en el artículo 8.- Documentación, donde dice: «Compromiso expreso del beneficiario respecto del cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 10 de esta Orden.»

Debe decir: «Compromiso expreso del beneficiario respecto del cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 12 de esta Orden.»

Murcia a 19 de septiembre de 2000.—El Consejero,  
**Antonio Cerdá Cerdá.**

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**9760 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la - Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto

Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 23 de agosto de 2000.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM nº 252 de 30/10/1999).—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez.**

#### ANEXO

-Denegación P.N.C.-

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (Art. 1 del R.D. 357/1991). De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del citado R.D., no podrá presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados

EXPTE.: 2240-I/1999.

NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO: María Carmen Gómez Fernández. Avda. La Fama, 32, 6.º, Edf. Roxi - 30006 Murcia.

D.N.I.: 27483983.

GRADO MINUSVALÍA: 10%.

FECHA RECONOC. GRADO: 3-2-2000.

FECHA RESOLUCION: 5-4-2000.

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (artículo 11 del R.Dto. 357/1991).

EXPTE.: 16-J/2000.

NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO: María Carmen Olmos Campos. C/ Trinquete, 11 - 30420 Calasparra.

D.N.I.: 74400468.

FECHA RESOLUCIÓN: 13-7-2000.

### Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**9572 Notificación de desestimación de reclamación previa.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio es el que se indica, que por Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, recaída sobre la reclamación previa interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva solicitada, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido desestimada la reclamación previa interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía

administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Murcia, 23 de agosto de 2000.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM nº 252 de 30/10/1999).—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## ANEXO

-Reclamaciones Previas Desestimadas-

N.º EXPTE. P.N.C.: 1153-I/1999.

NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO: DAVID AGUIRRE MUÑIZ/Pz. Camilo José Cela, 2, Esc 1, 2ºE- 3008 MURCIA.

D.N.I.: 10.538.629.

FECHA RESOLUCION RECLAMADA:21/07/1999.

Nº RECLAMAC. PREVIA: 243/99.

FECHA RESOLUC. R.P.: 09/03/2000.

Consejería de Trabajo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**9761 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.**

Intentada la notificación a cada uno de los solicitantes de Pensión No Contributiva que en el anexo se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), mediante este anuncio se les hace saber que, al objeto de poder resolver su solicitud y de conformidad con el artículo 18 del Real-Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del 21), de desarrollo en materia de Pensiones No Contributivas, han de ejercitar su derecho de opción en favor de la Pensión No Contributiva solicitada o de la prestación que tienen reconocida, mediante escrito que podrán presentar por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 38.4 de la mencionada Ley 30/1992, ante el Servicio de Pensiones de la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina con Juan XXIII), en el plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. En caso de no recibir manifestación de opción en el citado plazo, se entenderá que desean continuar con la prestación que actualmente tienen reconocida.

Murcia, a 23 de agosto de 2000—El Jefe del Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**.

## ANEXO

-Opción P.N.C.-

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	D.N.I.	PRESTACIÓN INCOMPATIBLE
2363-I/1999	M.ª Mar Candelas Nicolás. C/ Pablo VI, Blq. A-5, Esc. 2.ª, 3.º C - 30006 Murcia	27.452.476	FAS
57-J/2000	Antonio Párraga Caballero. C/ Serranos, 4, 30180 Bullas	22.393.160	FAS

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Ocho de Cartagena

**9593 Juicio ejecutivo 66/96.**

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 66/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo número 66/96, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Pronitoan, S.L., Antonio Saura Hernández, Aurelia Peñalver Gallego, José Menchón Molero, Ramona Ruiz Gómez, en reclamación de 1.152.014 pesetas de principal y la cantidad de 400.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 16-11-00 a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 29-12-00, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 1-2-01 a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes:

#### Condiciones

1.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.<sup>a</sup>—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Cuenta de consignaciones número 3057-0000-17-0066-96.

4.<sup>a</sup>—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.<sup>a</sup>—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup>—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup>—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes objeto de subasta:

Finca 1.174, libro 398, sección 1, folio 64, tomo 838, valorada en 2.180.000 pesetas.

Finca 1.175, libro 22, folio 138, tomo 137, valorada en 6.300.000 pesetas.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de La Unión.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Dado en Cartagena a uno de septiembre de dos mil.—El Secretario.

#### De lo Social número Uno de Cartagena

**9608 Autos número D-487/98. Ejecución número 118/98.**

Don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Dolores Aguilar Sánchez, contra Gestión de Multas, M.M., S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-487/98, ejecución 118/98, se ha dictado la siguiente y literal resolución:

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor Contreras de Miguel.

En Cartagena a uno de septiembre de dos mil.

Dada cuenta, vistas las anteriores actuaciones, se señala la comparecencia para el próximo día seis de noviembre de dos mil a las once y treinta horas de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado a la que deberán acudir las partes con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicar en el acto, apercibiendo a la empresa de que podrá celebrarse el acto sin su presencia, librando al efecto los correspondientes despachos. Así lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ilustrísima. Doy fe. Ilustrísimo señor Magistrado Juez, S.S.<sup>a</sup> Ilustrísima, el Secretario Judicial. Rubricados, que consta en la copia simple que se adjunta.

Y para que sirva de notificación a Gestión de Multas M.M., S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a uno de septiembre de dos mil.—El Magistrado Juez.—Ante mí, la Secretario.

#### De lo Social número Uno de Cartagena

**9609 Autos número D-417/98. Ejecución 118/98.**

Don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Isidoro Sánchez Martínez, contra Teresa Amorós Núñez y Embarcación Salvador y Esperanza, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-417/98, ejecución 118/98, se ha dictado la siguiente y literal resolución:

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor Contreras de Miguel.

En Cartagena a veintiocho de junio de dos mil.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la parte demandante, únase a los autos, dése traslado al Fogasa, para que alegue lo que a su derecho convenga y póngase en conocimiento el Fondo de Garantía Salarial, a fin de que evacúe el trámite de audiencia, previsto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, en el término de quince días, señalando bienes embargables en poder del ejecutado, Teresa Amorós Núñez, con NIF 21967807-R, entendiéndose que si no lo hace, muestra su conformidad en las diligencias practicadas y por resultar negativas, obligan a la declaración de insolvencia provisional de la empresa ejecutada, respecto de la cuantía de 670.800 pesetas de principal dimanante de la ejecución de sentencia por despido a instancias de Isidoro Sánchez Martínez.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad. Doy fe. Ante mí, Carlos Contreras de Miguel R. E. Nicolás Nicolás. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a Teresa Amorós Núñez y Embarcación Salvador y Esperanza, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a uno de septiembre de dos mil.—El Magistrado Juez.—Ante mí, la Secretario.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 9607 Demanda 399/2000. Cédula de citación.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 399/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Castillo Martínez, contra la empresa Buzoneos Mediterráneo, S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Buzoneos Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31-10-2000, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, número 1, sito en Plaza de España, s/n, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Buzoneos Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena a cinco de septiembre de dos mil.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 9610 Autos número 610/2000. Cédula de citación.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 610/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Cayuela Sánchez, contra INSS, TTSS, Mutua Fraternidad-Muprespa, Trescan, S.L., sobre prestaciones de incapacidad temporal, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Trescan, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-11-2000, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en plaza de España, s/n, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Trescan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena a seis de septiembre de dos mil.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de Cieza

### 9597 Juicio ejecutivo número 334/98.

Don Carlos Sánchez Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 334/98, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por la Procuradora señora Piñera Marín contra otros y Comamar, S.A., la que se encuentra en paradero desconocido, en reclamación de 6.573.196 pesetas de principal, más por otras 6.000.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales se ha acordado citar de remate a la

referida codemandada, a la que se concede el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que no se ha practicado requerimiento ni embargo sobre bienes propiedad de la misma al desconocerse por la misma.

Y para que sirva de citación de remate a Comamar, S.A., expido la presente en Cieza, 4 de septiembre de 2000.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Uno de Cieza

**9589 Juicio Art. 131 L.H. 328/99.**

Don Carlos Sánchez Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 328/99, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Piñera Marín, contra doña Juana Moreno Martínez, en reclamación de 4.705.959 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

### CONDICIONES:

1.<sup>a</sup>—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 18 de diciembre de 2000, en segunda subasta el día 15 de enero de 2001 y en tercera subasta el día 12 de febrero de 2001, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 10 horas.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.<sup>a</sup>—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; los tipos fijados se dirán más abajo; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado

en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup>—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.<sup>a</sup>—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.<sup>a</sup>—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.<sup>a</sup>—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

### Bienes objeto de subasta:

Urbana: En Cieza y su calle de San José, una casa de habitación y morada, marcada con el número cuatro, que consta de planta baja, principal y patio descubierta, que mide cinco metros de frente, por quince metros, cuarenta centímetros de fondo, que hacen la total superficie de setenta y siete metros cuadrados. Linda: derecha entrando, don Francisco Zamorano Lorente; izquierda, don Jesús Morote Bermúdez; fondo, doña Pascuala Marín Toledo, y frente, que es Norte, calle de su situación.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 966, libro 333 de Cieza, folio 197, finca número 895, inscripción 6.<sup>a</sup> Valorada a efectos de subasta en 5.093.400 pesetas.

Dado en Cieza a cuatro de septiembre de dos mil.—El Juez.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Dos de Lorca

**9599 Artículo 131 Ley Hipotecaria número 482/1999.**

### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Alfonso Aliaga Casanova.

En Lorca, a cuatro de septiembre de dos mil.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Cantero Meseguer, únase a los autos de su razón y como se interesa dese traslado de la existencia del presente procedimiento a los acreedores posteriores don José Lirón Pérez y doña Isabel María López Alcázar por medio de edictos, que se publicarán en los sitios públicos de costumbre y tablón de anuncios de este Juzgado, despachos que se entregara al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento y devolución.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José María Lirón Pérez y doña Isabel María López Alcázar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca, 4 de septiembre de 2000.—El Secretario.

## Primera Instancia número Tres de Lorca

### 9539 Juicio ejecutivo número 198/97.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 198/97, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, S.A.», representado por el Procurador don Pedro Arcás Barnés, contra don José Antonio Molina Pérez, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 248.418 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar la sentencia al demandado antes citado, y cuyo fallo es de tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Pedro Arcás Barnés, en nombre y representación de «Banco Santander Central Hispano, S.A.», contra don José Gabriel Molina Moral, don José Antonio Molina Moral y doña Elena Moral Maldonado, en situación procesal de rebeldía, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados, hasta hacer trance y remate de los mismos y demás que se embarguen de su propiedad, y con su producto, entero y cumplido pago al actor de la cantidad de doscientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas dieciocho pesetas (248.418 pesetas) por principal reclamado, más los intereses, así como al pago de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado para conocimiento de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia. Notifíquese a los demandados rebeldes en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los de su clase, a no ser que la actora inste en tiempo la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará por el señor Secretario de este Juzgado certificación a las actuaciones principales, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de S.M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.

Publicación.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la firmó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva la presente de notificación en forma al demandado antes citado, extendiendo y firmo el presente en Lorca a veinticuatro de julio de dos mil.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Tres de Lorca

### 9598 Juicio de divorcio número 131/99.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de divorcio, bajo el número 131/99, a instancia de doña Tomasa Lorente López, representado por el Procurador don Juan Cantero Meseguer; contra don Manuel Pacheco Casillas, en paradero desconocido, por medio del presente edicto se notifica al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda interponer recurso de apelación. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

«Fallo.-Que estimando parcialmente la demanda instada por el Procurador de los Tribunales don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de doña Tomasa Lorente López, contra don Manuel Pacheco Casillas, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el divorcio postulado, y en su consecuencia, disuelto con todos sus efectos legales el matrimonio contraído por aquéllos el día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro en Puigcerdá, estableciendo como medidas definitivas sobre patria potestad, guarda y custodia, régimen de comunicaciones y visitas a favor de ambos progenitores y pensión por alimentos las contenidas en la sentencia que puso fin al juicio de separación, excepto en lo relativo al régimen de visitas a favor del padre y respecto de su hijo menor, en que se observará lo establecido en el último párrafo del fundamento jurídico tercero de esta resolución, y ello sin hacer especial pronunciamiento sobre el pago de las costas causadas».

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Lorca, 31 de julio de 2000.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

### 9549 Procedimiento judicial sumario art. 131 de la L.H. número 332/1999-G.

Doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 332/1999-G se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Rachida Mohammadi Abdel-Lah Mehammedi, Antonio Nicolás Ruiz Luna en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de noviembre de 2000 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.074, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de diciembre de 2000 a las diez treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de enero del 2001 a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bienes que se sacan a subasta**

Urbana. Una casa situada en la huerta y término de Molina de Segura, en el Hondón de Arriba, compuesta de planta baja y alta, cubierta de tejado y en pequeña parte de terraza cubierta, distribuida en diferentes dependencias, con una superficie total construida, cada una de las plantas de setenta y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados, estando el resto hasta la total superficie del solar en su planta baja destinado a patio descubierto.

La planta se distribuye en salón de tres estancias, un dormitorio, cocina y baño, y el citado patio descubierto.

La planta alta, cuya obra se declara consta de cuatro habitaciones y cuarto de baño.

Ambas plantas tienen su acceso por puerta única desde la calle Puente de Almanzora, a la que tiene el número 12 y consta además de puerta lateral de acceso a la planta baja, a través de la calle Hondón.

El edificio se remata por terraza a la catalana.

Se ubica sobre una superficie solar de ciento quince metros y setenta decímetros cuadrados.

Sus linderos actualizados son tomando como frente la calle Puente de Almanzora, frente a la citada calle, a la que tiene el número 12, izquierda, casa número 14, de la calle Puente de Almanzora, que tiene también fachada a la calle Hondón, y finca que se describe al número 2 del hoy comprador; izquierda y fondo, resto de finca de la que se segrega». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 1.193, libro 442, folio 51, finca número 45.950.

Valorada en 14.326.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a uno de septiembre de dos mil.—La Juez, Sacramento Ruiz Bosch.—El Secretario.

#### **Primera Instancia número Dos de Murcia**

**9544 Desahucio número 426/2000. Cédula de notificación.**

Número de identificación único: 30030 1 0201085/2000.

Procedimiento: Desahucio 426/2000.

Sobre: Desahucio.

De: Recreativos Murcia, S.A.

Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Contra: Jesús Moreno Soto.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### **Sentencia**

En Murcia a catorce de julio de dos mil.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta, tramitado en este Juzgado con el número 426/2000, a instancias de la mercantil Recreativos Murcia, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás y defendido por el Abogado don Ángel Sánchez Martínez, contra don Jesús Moreno Soto.

#### **Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás en nombre y representación de la mercantil «Recreativos Murcia, S.A.», debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con el demandado don Jesús Moreno Soto, declarando haber lugar al desahucio por falta de pago de la renta de la finca urbana sita en carretera de Puente Tocinos, s/n, Residencial El Edén, bajo, condenando al demandado a que deje libre la misma y a disposición del actor en plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento y con imposición de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jesús Moreno Soto, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintiséis de julio de dos mil.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 9543 Juicio ejecutivo número 470/1993.

Número de identificación único: 30030 1 0401111/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 470/1993.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco de Sabadell, S.A.

Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Contra: Damián Martínez-Espejo Sánchez, María Salud Martínez López, Pedro Alfonso García Muñoz, María Dolores Martínez López Daimex, S.A.

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 470/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Sabadell, S.A., contra Damián Martínez-Espejo Sánchez, María Salud Martínez López, Pedro Alfonso García Muñoz, María Dolores Martínez López Dimex, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de noviembre de 2000 a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 0182-5639-3087-17-0470-93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de diciembre de 2000 a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de enero de 2001 a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Cien participaciones sociales de la mercantil Sugardam, S.L., con domicilio social en Murcia, carretera de Alicante, Km. 2,5, Polígono Industrial La Chimenea, nave 6 y C.I.F. número B-30383236.

Valoradas en 1.100.000 pesetas (un millón cien mil pesetas).

Dado en Murcia a cuatro de septiembre de dos mil.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 9540 Cognición número 71/1997.

Número de identificación único: 30030 1 0600192/1999.

Procedimiento: Cognición 71/1997.

Sobre: Cognición.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Dolores Carrillo López.

Contra: Luis Miguel Pavía Martínez.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 71/97, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de Cajamurcia, representada por la Procuradora doña María Dolores Carrillo López, contra Luis Miguel Pavía Martínez y cónyuge a los fines del artículo 144 del R.H., en reclamación de 80.411 pesetas de principal, y en los cuales se ha acordado librar el presente a fin de proceder al embargo de bienes del demandado que a continuación se describen, habida cuenta su ignorado paradero.

### Bienes objeto de embargo

Finca inscrita al tomo 2.989, libro 184, folio 84, finca 3.885-N del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno.

Y para que sirva de diligencia de embargo en forma al demandado Luis Miguel Pavía Martínez y de traslado de dicho embargo al cónyuge a los fines del artículo 144 del R.H., expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiuno de julio de dos mil.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Siete de Murcia

**9588 Juicio ejecutivo 610/1999. Cédula de notificación y requerimiento.**

Número de identificación único: 30030 1 0700402/1999.

Juicio ejecutivo 610/1999.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Antonio Belando Liza, Antonio Pedro Moreno Molina, Damián Miralles Lozano Almacenes Salzillo San Andrés, S.L.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 610/1999, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Antonio Belando Liza, Antonio Pedro Moreno Molina, Damián Miralles Lozano Almacenes Salzillo San Andrés, S.L., se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial doña María del Carmen Rey Vera.

En Murcia a cuatro de septiembre de dos mil.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Murcia número Dos y San Javier número Uno, a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les convinieren.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados. Teniendo el demandado Almacenes Salzillo San Andrés, S.L., paradero desconocido, procédase a requerir de títulos al mismo por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hágase entrega del despacho librado al Procurador señor Jiménez Martínez para que cuide de su diligenciado.

Asimismo, se tiene por designado al perito don José María Martínez-Abarca Artiz para el avalúo de los bienes embargados, y dese traslado a los demandados para que designe a otro perito si a su derecho convinieren, teniéndoles por conformes con el designado por la parte actora en caso de no verificarlo en el plazo de dos días.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Almacenes Salzillo San Andrés, S.L., expido la presente en Murcia a 4 de septiembre de 2000.—El Secretario.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

**9600 Juicio de cognición número 437/1999.**

## Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Josefa Gallardo Amat en nombre y representación de don Luis María Pérez Espiga, debo condenar y condeno a Teruel Aventura, S.L. a que abone al actor la cantidad de quinientas mil quinientas pesetas (500.500 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 62,1 del Decreto 733 a 736 Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción por la Ley 10/92, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Teruel Aventura, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 8 de septiembre de 2000.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de San Javier

**9585 Juicio ejecutivo número 323/94.**

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 323/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., contra Salvador Olmos Hernández y Rosario Carmona Gea, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 31 de octubre a las trece horas, con las prevenciones contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3115 17 32394, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

-Vehículo marca Ford-Scorpio, matrícula MU-2843-AH.

Valora a efectos de subasta: 370.000 pesetas.

-Embarcación denominada Nuestra Sra. de La Paz, matrícula 5.ª CT-5-1-94, dimensiones 18,00; 5,04; y 1,23 mts, casco de madera, propulsada por dos motores de Gas-oil, construida en 1955.

Valor a efectos de subasta: 13.750.000 pesetas.

Dado en San Javier a veinticinco de julio de dos mil.—La Juez sustituta, Aurora López Pinar.—El Secretario en comisión.

### **Primera Instancia número Uno de San Javier**

#### **9542 Juicio Art. 131 L.H. número 221/98.**

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 221/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Miguel García Carpintero, contra Alfonso Tomás Sánchez del Castillo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 31 de octubre de 2000 a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 18 22198, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bienes que se sacan a subasta**

Urbana: Número seiscientos setenta y dos. Piso bajo, número 2-F del bloque Berna, en la Urbanización Eurovosa-1 de La Manga del Mar Menor, destinado a local comercial, superficie de 50 m².

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier Uno, libro 451, folio 177 vuelto, finca número 36.412.

Valor a efectos de subasta: 8.200.000 pesetas.

Dado en San Javier a veinticuatro de julio de dos mil.—La Juez sustituta.—El Secretario en comisión.

### **Primera Instancia número Dos de San Javier**

#### **9541 Juicio ejecutivo número 391/99.**

Don José Carlos Sánchez Alfonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### **Sentencia**

En San Javier a 24 de julio de 2000.

La señora doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta de Primera Instancia número Dos de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 391/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Cartonajes Bernabeu, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás y bajo la dirección del Letrado don Jaime Bernabeu Sanchís, y de otra como demandada Las Delicias del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

**Fallo**

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Las Delicias del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Cartonajes Bernabeu, S.A., de la cantidad de doscientas treinta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Las Delicias del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En San Javier a ocho de septiembre de dos mil.—El Secretario.

**De lo Social número Siete de Valencia****9554 Expediente número 2.038/00.**

Don Ricardo Zanola García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 2.038/00 a instancias de Juan M. Fernández Román contra Grupo Lins Internacional, S.L., y F.G.S., en reclamación de salarios, en el que, por medio del presente se cita a Grupo Lins Internacional, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avenida Barón de Cárcer, 36; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 28 de septiembre a las 10,50 horas con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia a uno de septiembre de dos mil.—El Secretario, Ricardo Razola García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abarán

**9456 Bases de la convocatoria pública para la provisión por procedimiento de concurso-oposición y mediante contratación laboral indefinida de dos plazas de Conductor de Vehículos municipales, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.**

#### Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la contratación laboral indefinida, por procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas vacantes de CONDUCTORES DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, en la plantilla de personal laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000 y dotada con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Abarán.

#### Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la convocatoria:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/1993. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada en la legislación básica de función pública.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Permiso de Conducir de las clases B y C, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### Tercero.- Instancias.

Las instancias para participar en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos u cada uno de los requisitos de la Base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse las instancias, en alguna de las formas determinadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

Junto con la instancia, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas de los méritos

correspondientes para su valoración en la fase de concurso y el documento acreditativo del ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad de 3.000 ptas., en concepto de derechos de examen.

Los documentos acreditativos de los méritos, no se admitirán con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos, la composición del tribunal calificador y la fecha y lugar para la constitución del Tribunal a efectos de valoración de méritos, con indicación, en su caso, del inicio de los ejercicios de la fase de oposición. La Resolución se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín oficial de la Región de Murcia.

Contra la relación de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamación en el plazo de diez días. Si dentro de este plazo no se presentaran reclamaciones, la lista provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

#### Quinto.- Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un representante designado por la Junta de Personal o Comité de Empresa.

Un representante del profesorado oficial del estado.

Un funcionario o personal laboral fijo designado por la Alcaldía.

Secretario.

El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Todos los vocales, deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá nombrar, cuando lo estime necesario, asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

#### Sexta.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El procedimiento selectivo no dará comienzo hasta transcurrido, al menos un mes desde la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y decaerán en su derecho a la realización del mismo en caso de no presentación, salvo supuestos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

En la corrección de los ejercicios escritos, se garantizará, cuando sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Las fases del procedimiento selectivo, serán las siguientes:

- A) Fase de Concurso.
- B) Fase de Oposición.

A) Fase de Concurso:

La fase de concurso, previa a la de oposición y que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los siguientes méritos, que alegarán los aspirantes en su instancia, acompañando los documentos originales o fotocopias compulsadas que los acrediten, sin que, de lo contrario, puedan éstos ser valorados.

a) Por servicios a la Administración Local, mediante relación laboral o funcional, en puesto de trabajo de Conductor de Vehículos Municipales, 0,1 puntos por cada mes completo, sin que se tengan en cuenta las fracciones de mes, hasta un máximo de 3 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B) Fase de oposición:

La fase de oposición, constará de dos pruebas, eliminatorias y obligatorias para todos los aspirantes:

1.- Prueba Teórica: Consistirá, en el tiempo máximo de dos horas, en la contestación escrita de dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo de estas bases, y en la resolución de uno o más problemas con utilización de las 4 operaciones aritméticas básicas.

El Tribunal valorará la prueba hasta un máximo de 10 puntos y será preciso obtener un mínimo de 5 puntos para que pueda considerarse superada la primera prueba de la fase de oposición.

2º.- Prueba práctica. Consistirá, también en el tiempo máximo de una hora, en la realización de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, con la manipulación y uso de las correspondientes herramientas, vehículos, maquinaria y materiales necesarios.

El Tribunal valorará la prueba hasta un máximo de 10 puntos y resultará necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

#### **Séptima.- Calificación definitiva y propuesta de nombramiento.**

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. La propuesta de nombramiento del tribunal, se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda realizarse propuesta para un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

#### **Octava.- Presentación de documentos y nombramiento del seleccionado.**

Dentro del plazo de los veinte días naturales siguientes a aquel en que se hubiera hecho público el resultado definitivo del concurso-oposición, el aspirante propuesto por el tribunal, entregará en la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la Base segunda.

Si dentro del plazo indicado el interesado no presentara la documentación requerida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la

responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación, el órgano competente formalizará el nombramiento del aspirante, que deberá tomar posesión del cargo en el plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de tal nombramiento.

#### **Novena.- Incidencias.**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto por las presentes Bases.

#### **Décima.- Impugnación de la convocatoria y bases.**

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LRJPAC.

### **ANEXO**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El poder legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización territorial del estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.- Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.- Formas de la acción administrativa. Fomento de Policía. Servicio Público.

Tema 14.- El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.- La responsabilidad de la Administración.

Tema 16.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 17.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 18.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 19.- Organización municipal. Competencias.

Tema 20.- Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 21.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 22.- Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 23.- La Función Pública local y su organización.

Tema 24.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 25. - Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 26.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 27.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 28.- Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 29.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 30.- Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 31.- Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 32.- Los presupuestos locales.

Abarán, 27 de julio del 2000.—El Alcalde.

## Abarán

### 9455 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de varias plazas de personal laboral fijo.

#### Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso, de Una plaza de Limpiadora de Dependencias Municipales a media jornada, Cuatro Plazas de Limpiadoras de Dependencias Municipales a  $\frac{3}{4}$  Jornada, una plaza de Operario de Servicios Múltiples incluso Albañilería y Chofer, una plaza de servicios múltiples incluso albañilería, una plaza de servicios múltiples incluso albañilería a media jornada, una plaza de servicios múltiples incluso jardinero, una plaza de operario de servicios múltiples incluso albañilería cupo reserva minusválidos, una plaza de operario de servicios múltiples incluso conserje, todas ellas con la categoría de peón y nivel de estudios de Certificado de Escolaridad, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, e incluidas en la oferta de empleo público del 2000. -

La Convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

#### Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

-Ser Español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deben acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Estar en posesión del Certificado de Estudios primarios o equivalente.

-Encontrarse prestando servicios en activo un mínimo de dos años en puesto de igual cometido o equivalente en este Ayuntamiento.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

#### Tercera. Instancias.

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abarán y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso bastará con que los aspirantes en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 3.000 ptas., en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia, se presentarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

#### Quinta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un representante designado por la Junta de personal o Comité de Empresa.

Un representante del profesorado oficial del Estado.

Un funcionario o personal laboral fijo designado por la Alcaldía.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialista. El Órgano no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros de los miembros del Tribunal, que sustituirá al respectivo titular en caso de inasistencia de éste.

#### Sexta.- Baremo de méritos de concurso.

Regirá el siguiente baremo, alegados y notificados por los aspirantes al presentar la instancia:

1º.- Por servicios prestados a esta Administración en puestos de igual cometido o similar:

-Por cada mes o fracción, 0,1 puntos, hasta un máximo de 3,6 puntos.

2º.- Por titulación superior a la exigida, hasta un máximo de 1,4 puntos.

3º.- El tribunal sostendrá una entrevista con los aspirantes en relación con las funciones a desarrollar, puntuándose hasta un máximo de cinco puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos.

#### **Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Presidente al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### **Octava.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo caso lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Novena.- Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común.

Abarán, 27 de junio de 2000.—El Alcalde.

## Abarán

**9457 Convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Jefe Operario Servicios Múltiples incluso Albañilería, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, como personal laboral fijo.**

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de OPOSICIÓN LIBRE, de una plaza de

Jefe Operario Servicios Múltiples incluso Albañilería vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con carácter indefinido, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.000 como personal laboral fijo.

#### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

Son los siguientes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deben acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Ser mayor de edad y no haber cumplido 55 años.

c) Poseer el certificado de escolaridad o similar.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### **Tercera.- Solicitudes.**

Dirigidas al Sr. Alcalde, los interesados harán constar que reúnen los requisitos anteriores y las presentarán en el Registro General de esta Entidad en cualesquiera de los otros registros u oficinas enumeradas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso en la Tesorería municipal de la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen, de cuyo pago quedan exentos quienes acrediten, mediante certificación actualizada del INEM, estar desempleados y no percibir subsidio alguno por tal concepto o que lo que perciben es inferior a la mitad del S.M.I.

#### **Cuarta. Admisión de aspirantes y anuncio de la fecha de la oposición.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones, elevándose a definitiva si no se formula alguna transcurrido el mismo.

#### **Quinta.- Tribunal calificador.**

1. El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un representante designado por la Junta de personal o Comité de Empresa.

Un representante del profesorado Oficial del Estado.

Un funcionario o personal laboral fijo designado por la Alcaldía.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas. El Órgano no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, que sustituirá al respectivo titular en caso de inasistencia de éste.

2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, y los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en dicho precepto.

3.- Para que pueda constituirse y actuar deberán asistir, al menos, cuatro miembros, y siempre el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el de calidad del Presidente.

#### **Sexta.- Fase de oposición: Pruebas selectivas.**

##### **A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijarán en Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de aspirantes.

2.- El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3.- Los aspirantes serán convocados, provistos de su D.N.I., para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

##### **B) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.**

La oposición constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, para todos los aspirantes.

El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

1.- PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de 20 preguntas con respuestas alternativas determinadas por el Tribunal y relacionadas con las materias comprendidas en el temario anexo.

2.- SEGUNDO EJERCICIO.- Consistirá en contestar por escrito, a un cuestionario de 10 preguntas con respuestas alternativas sobre cultura general, un dictado y un ejercicio o problema de cálculo. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

3.- TERCER EJERCICIO.- Consistirá en la realización de una prueba práctica propuesta por el Tribunal sobre una de las especialidades manuales de electricidad, carpintería, fontanería, pintura, jardinería y albañilería, que permita determinar la destreza manual y capacidad física para el trabajo. Esta prueba

se realizará a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine.

##### **C) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.**

1.- Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos cada uno. Debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para poder realizar el ejercicio siguiente.

2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

3.- La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### **Séptima.- Calificación definitiva.**

La calificación definitiva del candidato/a propuesto/a será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de que consta el proceso selectivo.

#### **Octava.- Propuesta de aprobado/a.**

El Tribunal sólo podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes no superior al de plazas convocadas, que es una. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente expuesto será nula de pleno derecho.

#### **Novena.- Adquisición de la condición de personal laboral fijo.**

El aspirante propuesto deberá aportar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al en que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación prevenida, el/la candidata/a no podrá ser contratado/a, quedando anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera concurrir por falsedad en la instancia.

El plazo de toma de posesión será de veinte días, a contar desde la notificación de la resolución de la Alcaldía de nombramiento.

#### **Décima.- Incidencias.**

1.- Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la Ley 30/84, de 2 de agosto, el R.D. 897/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

2.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas que estime oportunas para el buen orden de esta oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

#### **Undécima.- Recursos.**

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Anexo-Temario****Materias comunes:**

Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración.

Tema 4.- Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. La administración Autonómica: Los Estatutos de Autonomía.

**Materias específicas:**

Tema 5.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 6.- Albañilería: conceptos generales. Herramientas, uso y mantenimiento. Materiales de construcción. Aparejos-tipos. Principales reparaciones y trabajos de albañilería.

Tema 7.- Fontanería: conceptos generales. Herramientas y útiles. Su mantenimiento. Averías y reparaciones.

Tema 8.- Conceptos básicos sobre electricidad: instalaciones eléctricas. Transporte y distribución de la energía eléctrica. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Tipos de averías y sus reparaciones. Cuadros generales de Alumbrado Público: elementos y definiciones.

Tema 9.- Carpintería: conceptos generales. Tareas básicas de carpintería, útiles y herramientas básicas de carpintería. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes.

Tema 10.- La cerrajería: consideraciones generales. Tareas básicas de cerrajería. Herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y mantenimiento.

Tema 11.- Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas: Limpieza y conservación. Errores y reparaciones más habituales.

Tema 12.- La jardinería: conceptos generales y funciones del jardinero. Las plantas. Herramientas útiles para el trabajo de jardinería. Principales técnicas en el cuidado de las plantas. Enfermedades de las plantas.

Abarán a 27 de junio 2000.—El Alcalde.

**Abarán**

**9460 Bases de la convocatoria de oposición para proveer una plaza de Cabo de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000.**

**Primera.-** Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante OPOSICIÓN LIBRE, de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluida en la oferta de Empleo Público de 2000, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo C (según artículo de la Ley 30/84 y artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Cabo.

**Segunda.-** Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

**Tercera.-** Participación en la convocatoria:**A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos.

a) Ser español o tener nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deben acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los treinta, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, FP-2.º o equivalente.

d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2, en el momento de presentación de instancias.

e) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública.

f) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo 1.

g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

h) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

**B) INSTANCIAS:**

Dirigidas al Sr. Alcalde –Presidente, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta base, se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 ptas., debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante del resguardo de ingreso en la Tesorería municipal o giro postal.

Quedan exentos del pago por derecho de examen todas las personas que acrediten, mediante certificación del INEM presentada junto a la instancia, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio alguno por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realice.

**Cuarta.-** Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Abarán y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a

definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones. Caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

**Quinta.-** Tribunal calificador:

1.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente- El Alcalde del Ayuntamiento de Abarán o concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Abarán.

Un representante del sindicato más representativo dentro de la especialidad.

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de la Corporación.

**Sexta.-** Fase de oposición:

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo, cuyo resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al igual que el resto de comunicaciones correspondientes a la convocatoria.

Para la realización de los ejercicios primero y segundo el Tribunal podrá contar con la asesoría de uno o varios Psicólogos, Médicos y Profesionales de Educación Física, cuyo nombramiento corresponde al Sr. Alcalde.

B) EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios. Al primero de ellos se accederá previo reconocimiento médico, talla y demás medidas antropométricas. El cuadro de exclusiones médicas figura en el anexo I.

Primer ejercicio.- Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistente en reconocimiento facultativo dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

Segundo ejercicio.- Pruebas de aptitud física.

Consistirá en desarrollar pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el Anexo II.

Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo II.

Tercer ejercicio.- Constará de 2 apartados.

a) Contestar por escrito un test de 50 preguntas con respuestas alternativas formuladas por el Tribunal sobre el temario contenido en el anexo III de las presentes bases, para el cual dispondrán los opositores de 30 minutos.

b) Redactar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo III, para cuya realización dispondrán los opositores de dos horas.

Cuarto ejercicio.

1.- Consistirá en contestar oralmente, durante una hora como máximo, a tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en la programación anexa: uno de Derecho Constitucional y administrativo, otro de Derecho Penal y Procesal o de Normas de Circulación.

Al término del mismo, se llevará a cabo entrevista personal.

El Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas que no hayan de ser leídos ante los miembros del mismo sino corregidos directamente por éste.

2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Notificándolo a la autoridad convocante, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal por las circunstancias citadas en el mencionado precepto legal.

3.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente y deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, debiendo asistir siempre el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

5.- A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**Séptima.-** Calificación de los ejercicios:

El ejercicio 2.º será calificado con arreglo al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, sumándose las puntuaciones obtenidas por los opositores que lo hayan superado, hallándose la media aritmética.

Los ejercicios 3º y 4º serán calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado.

En cada uno de los ejercicios la calificación se obtendrá sumando la puntuación que otorguen todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación obtenida.

La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios superados.

**Octava.-** Fase de Curso Selectivo de Formación Básica.

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la prueba 4.<sup>a</sup>, se procederá a confeccionar una lista por orden de puntuación para pasar a realizar la prueba 5.<sup>a</sup> de la oposición, es decir, la realización del Curso Selectivo de Formación Básica, Teórico-Práctica, no pudiendo exceder la lista de seleccionados del número de plazas existentes en la convocatoria, determinándose los que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

El Tribunal publicará la lista de seleccionados, por orden de puntuación, y la elevará al Sr. Alcalde-Presidente. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

**Novena.-** Curso de Formación.

La prueba quinta y última de la oposición consistirá en la superación de un Curso de Formación Básica, de una duración mínima de tres meses, programado por la Consejería de Presidencia, en el que se exigirá obtener la calificación de apto, y se impartirán enseñanzas que se mencionan en el Anexo IV de esta convocatoria.

**Décima.-** Régimen del curso de formación.

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del Curso de Formación la condición de Funcionarios en Prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del Curso de Formación se detectare que algún opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas citadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del Claustro de Profesores, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe de Servicio y Coordinador al Tribunal, el cual, oído a los interesados, podrá proponer al Sr. Alcalde la pérdida de la condición de Funcionario en Prácticas y baja en el curso.

No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del Curso de Formación Básica, el Ayuntamiento podrá nombrar Funcionarios en Prácticas a los aspirantes propuestos, quienes percibirán las retribuciones previstas para los Funcionarios en Prácticas, no formando las mencionadas prácticas en el municipio parte del proceso selectivo no pudiendo los nombrados llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente que actuará como Monitor o Tutor y a quien corresponderá el ejercicio de las funciones de Autoridad, en las que el Funcionario en Prácticas ejercerá como mero ayudante o auxiliar.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado los ejercicios, el cual deberá

realizar asimismo el mencionado Curso de Formación Básica. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

**Undécima.-** Nombramiento como funcionarios de carrera.

Una vez superado el Curso de Formación por los aspirantes se procederá a determinar la calificación definitiva de los mismos, resultando ésta de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios 2º, 3º y 4º de la convocatoria.

Finalizado el curso, el Tribunal se reunirá a los efectos de realizar la correspondiente propuesta de nombramiento como Funcionarios de Carrera de los aspirantes que hayan sido declarados aptos en dicho curso por la Consejería de Presidencia.

**Duodécima.-** Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

**Decimotercera.-** Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante interposición, conforme a Derecho, de Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Abarán, 21 de junio de 2000.—Basilio Antonio Gómez Castaño.

**ANEXO I**

Cuadro de exclusiones médicas:

- 1.- Talla.- Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.
- 2.- Obesidad: Delgadez manifiesta, que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- 3.- Exclusiones circunstanciales: Enfermedad o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar el desarrollo de las funciones policiales.
- 4.- Exclusiones definitivas:
  - 4.1.- Visión.
    - 4.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.
    - 4.1.2.- Queratotomía radial.
    - 4.1.3.- Desprendimiento de retina.
    - 4.1.4.- Estrabismo.
    - 4.1.5.- Hemianopsias.
    - 4.1.6.- Discromatopsias.

4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición.- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones:

4.3.1.- Aparato Locomotor.- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo ( patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares ).

4.3.2.- Apartado digestivo.- Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular.- Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg, en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio.- El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión ), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso.- Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras.- Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos.- Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

## ANEXO II

Pruebas Físicas (a realizar por el orden que se relaciona):

1.- Salto hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán dos intentos.

2.- Flexiones de brazo en barra horizontal. Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad).- En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia. 1.000 metros. En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

## SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS: MUJERES

Calificación	Salto de Longitud	Flexiones de brazos	Carrera	Resistencia
Resultados (M)	Resultados (Nº)	Resultados (T)	Resultados	
Eliminación	1,84 o menos	3 o menos	8"6 o más	4,30" o más
5	1,85 a 1,89	4	8"5	4,25" a 4,29
6	1,90 a 1,94	5	8,4	4,20" a 4,19
7	1,95 a 1,99	6	8"3	4,15 a 4,19
8	2,00 a 2,04	7	8"2	4,10 a 4,14
9	2,05 a 2,09	8	8"1	4,05 a 4,09
10	2,10 o más	9	8"0	4,05 o menos

## HOMBRES

Calificación	Salto de Longitud	Flexiones de brazos	Carrera	Resistencia
Resultados (M)	Resultados (Nº)	Resultados (T)	Resultados	
Eliminación	2,14 o menos	6 o menos	7"6 o más	3,51" o más
5	2,15 a 2,19	7	7"5	3,48" a 3,50
6	2,25 a 2,29	8	7"4	3,41" a 3,45
7	2,25 a 2,29	9	7"3	3,36" a 3,40
8	2,30 a 2,34	10	7"2	3,31" a 3,35
9	2,35 a 2,39	11	7"1	3,36" a 3,30
10	2,40 o más	12	7"0	3,25" o menos

## ANEXO III

### TEMARIO

Derecho constitucional:

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales.
- 3.- La Corona. Atribuciones del Rey.
- 4.- El Poder Judicial. Sus órganos.
- 5.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales: Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.
- 6.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- 7.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.
- 8.- Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- 9.- La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.
- 10.- El Ayuntamiento: Composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.
- 11.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

12.- Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

13.- La potestad normativa de las Entidades Locales.

14.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingresos. Situaciones.

15.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y Derechos del Policía Local, Responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de los Policías Locales de la Región de Murcia.

16.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Derecho Penal:

17.- Los delitos y las faltas en la legislación española. Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: eximentes, atenuantes y agravantes.

18.- Las penas, sus clases y efectos. Formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad.

19.- El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra libertad.

20.- Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

21.- Delitos contra el patrimonio. Hurto. Robo. Extorsión. Robo y hurto de uso de vehículos. Defraudaciones. Daños.

22.- Delitos contra las relaciones familiares. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. Delitos contra la seguridad colectiva.

23.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Constitución. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional.

24.- Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

25.- Intervención policial en materia de extranjería.

26.- Intervención policial en materia de agresiones, malos tratos y violencia familiar.

Derecho procesal:

27.- Las partes en el proceso penal. EL Ministerio Fiscal: principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

28.- Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

29.- La investigación en el sumario: Nociones generales. La Policía Judicial. Investigación Judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales. Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpadados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia.

Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados. Entrada y registro en lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

30.- Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales. Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales. Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

31.- Puesta a disposición judicial del determinado. Procedimiento de Habeas Corpus.

Normas de Circulación:

32.- La Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial de 2 de marzo de 1990. Atribuciones de los municipios. El Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

33.- Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

34.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

35.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública. Administrativos, técnicos, de identificación.

36.- Normativa sobre transporte de mercancías y viajeros. Señalización.

37.- Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

38.- Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

39.- Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

40.- Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado de vehículos. Señales del Agente de Circulación.

## ANEXO IV

Enseñanzas que se han de impartir en el ejercicio quinto de la oposición:

Curso de Formación:

-Intervención Policial.

-Educación Física. Defensa personal y conducción policial.

-Armamento y tiro.

-Derecho Penal (parte especial).

-Derecho administrativo.

-Criminología.

-Sociología y relaciones humanas.

-Toxicología.

-Reglamento de Circulación.

-Ordenanzas municipales.

-Protección Civil.

-Salvamento y Socorrismo.

-Atentados e informes.

-Material técnico especial y transmisiones.

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

Abarán a 27 de julio de 2000.—El Alcalde.

## Alcantarilla

### 9582 Aprobada corrección de errores y modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscina municipal cubierta.

Al no presentarse reclamaciones en el plazo previsto, queda definitivamente aprobada la corrección de errores y modificación del contenido de la «ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscina municipal cubierta», de conformidad con el artículo 17 apartado 4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la misma quedando como sigue:

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA

En virtud de lo establecido en la Ley 25/1998 de modificación del Régimen Legal de las tasas estatales y locales y reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, en la que en su artículo 66 modifica la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento impone y ordena, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, sección 2.ª de la Ley 39/88, la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de piscina municipal cubierta, al no concurrir ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 de la mencionada Ley 25/1998. A tal fin la ordenanza se regula por el siguiente articulado:

**Primero: Objeto:** Será objeto de este precio público, la utilización de las instalaciones deportivas municipales de piscina municipal cubierta, entendiéndose por dicha utilización el uso esporádico o circunstancial, o mediante reserva, de los espacios deportivos destinados a tal fin o la participación como alumno o usuario de programas de actividades docentes o libres. Se entiende por espacio deportivo dentro del conjunto de la piscina, las calles de la misma.

**Segundo: Obligación de pago:** Vendrán obligados al pago de este precio público, las personas físicas o jurídicas, en adelante usuarios, que voluntariamente y previa solicitud formalizada en impreso oficial, reserven y se les confirme una plaza deportiva docente, un abono libre o un espacio deportivo determinado.

**Tercero: Cuantía y obligación de pago:** La cuantía del precio público regulado en estas normas será fijada en las tarifas contenidas en el anexo que como parte inseparable de esta ordenanza se aprueba conjuntamente con ella, pudiendo ser modificadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal (artículo 48.1 de la Ley 39/88 reguladoras de las Haciendas Locales).

**Cuarto: Administración y cobro:** El pago de los precios públicos será:

*Reserva de plazas para cursos:* El pago se realizará al momento de ser concedida la reserva solicitada.

*Reserva de espacios para entrenamientos, prácticas, etc.:* El pago se realizará al momento de ser concedida la reserva solicitada.

*Reserva de espacios para uso circunstancial:* El pago se realizará al momento de producirse sin que se tenga derecho al uso de un espacio determinado.

*Reserva de espacios para competiciones deportivas y otras:* El pago se realizará cuando se conforme la reserva solicitada, previa la presentación del calendario correspondiente, bien federativo bien particular.

*Matriculación:* La inscripción se formalizará en la propia instalación mediante formulario tipo, que debe ser debidamente cumplimentado. La falta de alguno de los datos podrá llevar consigo la anulación de la matrícula.

Las plazas se cubrirán por riguroso orden de inscripción.

*Renovación:* Los periodos de renovación serán:

Pagos mensuales: Desde el 5 al 20 del mes previo a la actividad.

Pagos trimestrales: Desde el 5 al 20 en el último mes del trimestre contratado. Los periodos de nuevas vacantes serán:

Pagos mensuales: Desde el 5 al 20 en el último mes del trimestre contratado. Los periodos de nuevas vacantes serán:

Pagos mensuales: Desde el 26 al 30 del mes previo a la actividad.

Pagos trimestrales: Desde el 26 al 30 en el último mes del trimestre contratado.

**Quinto: Reintegro de obligaciones o canjeo de espacios deportivos:** Únicamente será reintegrado el importe del precio público abonado, cuando por causas ajenas al usuario, tales como averías, reparaciones, celebración de eventos extraordinarios u otras de naturaleza similar, no se pueda prestar el servicio o no se pueda hacer uso del espacio deportivo reservado, siempre y cuando no se ofrezca otra alternativa en compensación, el usuario que así lo acredite con el recibo oficial en vigor podrán solicitar la devolución proporcional del precio público abonado.

**Sexto: Bonificaciones: Régimen legal:** Al objeto de poder favorecer el desarrollo y práctica deportiva, se podrá establecer el uso bonificado, total o parcial, a los usuarios recogidos en el artículo cuarto anterior. La bonificación referida anteriormente no tendrá carácter acumulativo.

Para conceder las bonificaciones referidas anteriormente el Ayuntamiento establecerá los parámetros que en cada momento considere oportunos mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal.

**Séptimo: Duración de la utilización:** El tiempo de duración vendrá establecido por la clase de utilización, siendo:

*Curso:* Tendrá una duración de nueve meses desde octubre hasta junio.

*Entrenamientos, prácticas, etc.:* Su duración se circunscribirá al calendario que se apruebe y si no existiera el mismo, al día en que se desarrollen.

*Uso circunstancial:* Su duración se circunscribirá el día en que se desarrolle.

*Competiciones deportivas:* Su duración se circunscribirá al calendario que se apruebe, bien federativamente, bien particularmente.

**Octavo: Horario:** El horario de uso de las instalaciones será, en cada momento, el que apruebe el Ayuntamiento de Alcantarilla, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal.

**Noveno: Interpretación de las normas reguladoras:** En caso de conflicto en la aplicación o interpretación de las normas o precios públicos que se incluyen en la presente ordenanza tendrá absoluta prioridad el criterio municipal, que será aceptado por el usuario como condición previa a la formalización de su reserva o actividad.

**Décimo: Vigencia:** La presente normativa entrará en vigor a partir de su aprobación por el Ayuntamiento de Alcantarilla, continuando su vigencia hasta tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Alcantarilla, 6 de septiembre de 2000.—El Alcalde.—La Secretaria.

### ANEXO NÚMERO UNO. TARIFAS

#### A) Reserva de plazas para cursos:

- 1.-Niños con monitor: 2.586 ptas./mes/3 días a la semana.
- 2.-Niños con monitor: 1.724 ptas./mes/2 días a la semana.
- 3.-Adultos con monitor: 3.017 ptas./mes/3 días a la semana.
- 4.-Adultos con monitor: 2.155 ptas./mes/2 días a la semana.
- 5.-Cursos especiales: (Bebes, premamá, discapa-citados, etc.):
  - 3.017 ptas./mes en cursos de 3 días.
  - 2.155 ptas./mes en cursos de 2 días.
  - 2.759 ptas./curso (1 sesión/semana).
- 6.-Natación escolar: 2.759 ptas./curso (1 sesión/semana).

#### B) Reserva de espacios para entrenamientos, prácticas, etc. (sin monitor):

- 1.-Nado libre: 2.586 ptas./mes por tres días a la semana.
- 2.-Nado libre: 1.724 ptas./mes por dos días a la semana.

#### C) Reserva de espacios para uso circunstancial (sin monitor):

- 1.-Baño libre adultos: 345 ptas./hora.
- 2.-Baño libre niños: 172 ptas./hora.
- Bono de 20 baños adultos: 3.448 ptas.
- Bono de 20 baños niños: 1.724 ptas.

#### D) Reserva de espacios para competiciones deportivas y otras:

- 1.-Alquiler de calle: 2.241 ptas./hora.
- 2.-Alquiler 1 hora diaria de lunes a viernes, 22.241 ptas./mes.
- 3.-Alquiler vaso competición completo: 11.810 ptas./hora.
- 4.-Alquiler vaso de recreo: 2.241 ptas./hora.

### ANEXO NÚMERO DOS. BONIFICACIONES

- A) Por familia numerosa: Reducción del 20% sobre tarifas.
- B) Por cada pensionista: Reducción del 20% sobre tarifas.
- C) Por cada desempleado/a: Reducción del 20% sobre tarifas.

Alcantarilla, 6 de septiembre de 2000.—El Alcalde.—La Secretaria».

Lo que se hace público a los efectos oportunos, haciendo constar que contra la presente sólo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el anuncio del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

### Blanca

#### 9620 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9620, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 220, de fecha 21 de septiembre de 2000, se rectifica en lo siguiente:

En el punto **8.-Presentación de proposiciones**, apartado a) Plazo, donde dice: «..., durante el plazo de veintiséis días naturales,...»; debe decir: «..., durante el plazo de trece días naturales,...».

### Bullas

#### 9574 Aprobación inicial del cambio de sistema de ejecución en el P.P. «El Prado».

Por resolución de esta Alcaldía número 1.120, de fecha 8 de septiembre de 2000, se aprobó inicialmente el cambio de sistema de ejecución en el P.P. AU/R2 «El Prado» de Bullas, mediante la sustitución del actual sistema de cooperación por el de compensación, la documentación de este expediente queda expuesta al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 2, por plazo de quince días, al objeto de que las personas interesadas lo examinen y presenten las sugerencias y reclamaciones que tengan por pertinente a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Bullas, 8 de septiembre de 2000.—El Alcalde, José María López Sánchez.

### Calasparra

#### 9583 Modificación del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

Aprobada inicialmente por el Pleno, en sesión de 27 de julio de 2000, la modificación del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Calasparra, se abre un periodo de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 49,c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación.

Calasparra, 7 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

## Cartagena

### 9532 Negociado de Contratación. Anuncio de adjudicación. Expediente OP/00/1.057.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 11/01/2000 ha adjudicado el suministro y colocación de asientos en la totalidad del estadio de fútbol Cartago-Nova de Cartagena cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según el contenido del artículo 24 del Real Decreto 390/96:

#### 1.º Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Número expediente: OP/00/1.057.

#### 2.º Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Suministro y colocación de asientos en la totalidad del estadio de fútbol Cartago-Nova de Cartagena.

#### 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Contratación especial urgencia.

#### 4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 16.508.075 pesetas.

#### 5.º Adjudicación

- A) Fecha: 11/01/2000.
- B) Contratista: Daplast, S.A.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 16.500.000 pesetas.

Cartagena, 30 de agosto de 2000.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 9533 Negociado de Contratación. Anuncio de adjudicación. Expediente OP/00/1.091.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 29/03/2000 ha adjudicado la pavimentación de la carretera de Cuesta Blanca a los puertos cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según el contenido del artículo 24 del Real Decreto 390/96:

#### 1.º Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Número expediente: OP/00/1.091.

#### 2.º Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Pavimentación de la carretera de Cuesta Blanca a los puertos.
- C) Boletín del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

D) Fecha de publicación: 28/02/2000.

#### 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Subasta.

#### 4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 21.998.568 pesetas.

#### 5.º Adjudicación

- A) Fecha: 29/03/2000.
- B) Contratista: González Soto, S.A.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 16.567.000 pesetas.

Cartagena, 30 de agosto de 2000.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 9534 Negociado de Contratación. Anuncio de adjudicación. Expediente OP/00/1.099.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 12/04/2000 ha adjudicado el acondicionamiento de aceras en La Manga (fase X) cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según el contenido del artículo 24 del Real Decreto 390/96:

#### 1.º Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Número expediente: OP/00/1.099.

#### 2.º Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Acondicionamiento de aceras en La Manga (fase X).
- C) Boletín del anuncio de la licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

D) Fecha de publicación: 14/03/2000.

#### 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Subasta.

#### 4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 45.000.000 de pesetas.

#### 5.º Adjudicación

- A) Fecha: 12/04/2000.
- B) Contratista: Saico, S.A.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 39.998.245 pesetas.

Cartagena, 30 de agosto de 2000.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

**9535 Negociado de Contratación. Anuncio de adjudicación. Expediente OP/00/1.098.**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 26/05/2000 ha adjudicado el embellecimiento de los contenedores de recogida de residuos existentes en las calles de la zona número 1 del casco antiguo cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según el contenido del artículo 24 del Real Decreto 390/96:

**1.º Entidad adjudicadora**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Número expediente: OP/00/1.098.

**2.º Objeto del contrato**

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Embellecimiento de los contenedores de recogida de residuos existentes en las calles de la zona número 1 del casco antiguo.
- C) Boletín del anuncio de la licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- D) Fecha de publicación: 10/03/2000.

Cartagena, 30 de agosto de 2000.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso.

**4.º Presupuesto base de licitación**

Importe total: 11.764.104 pesetas.

**5.º Adjudicación**

- A) Fecha: 26/05/2000.
- B) Contratista: Obras de Benipila, S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 9.990.000 pesetas.

Cartagena, 30 de agosto de 2000.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

**9536 Negociado de Contratación. Anuncio de adjudicación. Expediente OP/00/1.109.**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 11/04/2000 ha adjudicado el acondicionamiento de accesos playas Galúa y Cavanna de La Manga del Mar Menor cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según el contenido del artículo 24 del Real Decreto 390/96:

**1.º Entidad adjudicadora**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Número expediente: OP/00/1.109.

**2.º Objeto del contrato**

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Acondicionamiento accesos playas Galúa y Cavanna de La Manga del Mar Menor.

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Contratación negociada de obras.

**4.º Presupuesto base de licitación**

Importe total: 12.000.000 de pesetas.

**5.º Adjudicación**

- A) Fecha: 11/04/2000.
  - B) Contratista: E.A.L.S.A.
  - C) Nacionalidad: Española.
  - D) Importe de adjudicación: 11.950.000 pesetas.
- Cartagena, 30 de agosto de 2000.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

**9575 Patrimonio. Cesión de terrenos.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, acordó ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Unos terrenos situados en La Palma, con destino a la ampliación del Centro de Enseñanza Secundaria.

En cumplimiento del referido acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 110-1-f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente tramitado al efecto, que obra en la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen procedentes.

Cartagena, 18 de mayo de 2000.—El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

## Ceutí

**9386 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 9386, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 219, de fecha 20 de septiembre de 2000, se rectifica en lo siguiente:

En el encabezamiento, donde dice:

«**9386 Aprobación inicial de la modificación de...**»;

debe decir:

«**9386 Aprobación definitiva de la modificación de...**».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

## Lorca

**9577 Gerencia de Urbanismo. Obras de vivienda en mal estado.**

Por resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de fecha 4 de septiembre de 2000, se ha dispuesto lo siguiente:

**Primero:** Ordenar a doña Luisa Lorente Gómez, propietaria del inmueble sito en calle San Roque, número 4, la ejecución de las siguientes obras: En función del estado de la vivienda, se procederá a su apuntalamiento interior y a la sustitución del muro medianero. Si la vivienda se encuentra en mal estado debe procederse a su demolición, necesarias para garantizar la seguridad, salubridad y el ornato público del mismo.

El plazo de ejecución será de siete días, no pudiendo estimar a priori su valor, ya que éste estaría en función de las medidas que se adopten.

Deberá señalizarse y protegerse adecuadamente la zona para evitar riesgos por la caída de materiales, así como nombrar a un técnico competente para la dirección de los trabajos.

**Segundo:** Apercibirle de que en caso de transcurrir el referido plazo sin que se hayan ejecutado las obras ordenadas, se procederá a la ejecución subsidiaria prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por los Servicios Técnicos Municipales o por la empresa municipal «Suelo y Vivienda de Lorca, S.A.» y a su costa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra la presente orden, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso-administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la resolución; y sin que puedan simultanearse ambos recursos sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos de que el mencionado titular, o el que en la actualidad ostente dicha condición, pueda actuar conforme a su derecho convenga.

Lorca, 5 de septiembre de 2000.—El Vicepresidente, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

### 9637 Notificación de actos administrativos.

Don José M.<sup>a</sup> Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

#### HAGO CONSTAR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

EXP.	EJER.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO: NOT Y REQ PAGO	IMPORTE
11404	99	ABDELMOULI MY MILOUD	RAMONETE- LORCA	IMPUESTO ACT. ECONOMICAS	18.460
9596	99-2000	ALCARAZ SANCHEZ, M <sup>a</sup> ENCARNACION	AV LOS ANGELES, 12-1 <sup>o</sup> C. LORCA	MULTAS TRAFICO	31.000
	99	ANDREO ROS, MARIA	LG RESIDENCIAL PLAZA NUEVA, 2-1 <sup>o</sup> C. LORCA	IMPUESTO ACT. ECONOMICAS	15.037
6007	93-99	CACERES SOTO, JOSE	CL ZAPATERIA, 10. LORCA.	DILIGENCIA EMBARGO IBI	67.566
9693	99	CAZORLA MARTINEZ, MANUEL	CL HUERCAL OVERA, 6-1 <sup>o</sup> DR. LORCA	MULTA TRAFICO	4.000
	99	ESPEJO HURTADO, SANTIAGO	AV JUAN CARLOS I, 63-2 <sup>o</sup> B. LORCA	LIQ. IMPUESTO VEHICULOS	20.100
	2000	EXPOSITO GOMEZ, ANTONIO	CL LOPE GISBERT, 24. ED. LA UNICA	MULTA TRAFICO	8.000
12165	99	FERNANDEZ LUNA, M <sup>o</sup> CONCEPCION	CL REY CARLOS III, 44-5 <sup>o</sup> I. AGUILAS	MULTA TRAFICO	4.000
	2000	FERRA CANTOS, FRANCISCO	CL DR. GIMENO BADUELL, B-7 <sup>o</sup> C. LORCA	MULTA TRAFICO	10.000
	2000	GUEVARA CARRASCO, JUAN	CL ERAS DE SAN JOSE, 19 DU	MULTA TRAFICO	6.000
	2000	JIMENEZ MARTINEZ, ENRIQUE	CL JUAN JOSE MENDUIÑA, 8. LORCA	MULTA TRAFICO	10.000
	2000	LEON GUAMAN DE LOPEZ, INES F.	CL SAN INDALECIO, 22. LORCA	MULTA TRAFICO	6.000
	2000	MANCHON GALLEGU, JOSE	AL VIRGEN DE LA HUERTAS, S/N- 1 <sup>o</sup> . LORCA	LIQ. BIENES INMUEBLES	114.292
	2000	MARTINEZ BRAVO, MANUEL	AV EUROPA, S/N 2-3 <sup>o</sup> C. ED PORTUGAL. LORCA	MULTA TRAFICO	8.000
	2000	MOLINA PIÑERO, MIGUEL ANGEL	AL CERVANTES, 10-BL I-9 <sup>o</sup> D. LORCA	MULTA TRAFICO	6.000
	2000	MORENO LOPEZ, JERONIMO	CL ATRIO DE SAN PEDRO, 22-B	MULTA TRAFICO	6.000
166	97-00	MULERO MANCHON, JOSE	CL LA PARRA, 15. LORCA	IMP VEH, IAE, IVTM Y MULTAS	221.499
	99	NAVARRO MARIN, JAIME	AL CERVANTES, 5-1-3 <sup>a</sup> A.LORCA.	MULTA TRAFICO	4.000
176	1996	PEREZ RAMAL, ANGUSTIAS	AV JUAN CARLOS I, 77-3 <sup>o</sup> IZ. LORCA	LIQ. IMP. ACTIV. ECONOMICAS	10.364
6976	99	PIÑA HERNANDEZ, ANTONIO	CL LOS CURAS, 76-B-RAMONETE. LORCA	MULTA TRAFICO	4.000
	2000	PONTON OCHOA, MANUEL	AL CERVANTES, 17-4 <sup>o</sup> C. LORCA	MULTA TRAFICO	10.000
3709	91-00	QUIÑONERO GARCIA, JUAN JOSE	VDA. DE MORILLAS, 84. LORCA	DILIGENCIA EMBARGO IBI	255.600
	2000	ROJAS CALVA, NELI PATRICIA	CL PINTOR LUIS TORNERO, 49-1 <sup>a</sup> A. LORCA.	LIQ. IMPUESTO VEHICULOS	10.000
	2000	RUIZ MESEGUER, CARLOS	CL SAN BLAS, 1. LORCA	MULTA TRAFICO	6.000
	2000	SOTO DE CASTELLANO, CARMEN GIOCOND	AV JUAN CARLOS I, 62-1 <sup>o</sup> B. LORCA.	MULTA TRAFICO	8.000

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Pz. de España n.º 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 7 de septiembre de 2000.—El Tesorero, José M.ª Pérez de Ontiveros.

## Molina de Segura

### 9579 Modificación de créditos por suplemento y/o concesión de crédito extraordinario número 21.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la ley 39/88, de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos por suplemento y/o concesión de crédito extraordinario número 21, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 11 de septiembre del presente año, financiando con anulaciones o bajas de crédito de partidas de presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes trámites:

**A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**B) Oficina de presentación:** Registro General.

**C) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Molina de Segura, 12 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

## Molina de Segura

### 9820 Anuncio de licitación contrato de obras.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura.  
Negociado de Contratación.  
Expediente número 140/2000.

#### 2.- Objeto del contrato.

Descripción: Electrificación rural en la pedanía de La Albarda, paraje Cabezo de la Albarda.

Lugar de entrega: La Albarda de Molina de Segura.

Plazo de entrega: 1 mes.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.848.085 pesetas.

#### 5.- Garantías.

Provisional: 396.962 pesetas.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque La Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388558.

Fax: 388502.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

#### 8.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

#### 9.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

#### 10.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Molina de Segura, 22 de septiembre de 2000.—El Alcalde.

## Murcia

**9768 Anuncio.**

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria el 27 de julio de 2000, ha aprobado ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, para su destino a la construcción de un Centro de Salud, la siguiente parcela municipal:

“Solar de equipamiento sito en esta capital, barrio de San Juan, de superficie aproximada 537,80 m<sup>2</sup>, pendiente de medición exacta. Linda: al Norte y al Este, resto de la matriz de la que se segrega, en porciones destinadas a uso público; al Sur, herederos de Pujante; y al Oeste, calle de las Balsas.”

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de **veinte días**, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, a 13 de septiembre de 2000.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

## Murcia

**9708 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, tres plazas de Sargento de Policía Local.**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de julio de 2000, acordó convocar Concurso-Oposición, para proveer mediante promoción interna, tres plazas de Sargento de Policía Local, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registrará por las siguientes

**BASES****Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de tres plazas de Sargento de Policía Local, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, Código de puesto 421 del vigente Catálogo de Puestos, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1998, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art. 25 de la Ley 30/84)  
Escala: Administración Especial  
Subescala: Servicios Especiales  
Clase: Policía Local  
Denominación: Sargento de Policía Local

**Segunda.- Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercera.- Participación en la convocatoria.****A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser Cabo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años.

- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3er. Grado o equivalente.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clases A y B. (BTP) o equivalentes.

- Presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C, de la presente convocatoria.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos 6 meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

**B.- INSTANCIAS**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C.

**C.- ADMISION DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**Cuarta.- Tribunal.****PRESIDENTE:**

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

## VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

## VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

## VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

## VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Universidad de Murcia.

## VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

## VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

## ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

**Quinta.- Pruebas selectivas.****A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

**B.- FASE DE CONCURSO**

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública o Empresa Privada, a razón de 0,05 puntos por mes, y hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones propias del

puesto de trabajo al que se opta a razón de 0,15 puntos por cada quince horas de curso o fracción, hasta un máximo de 0,60 puntos por curso, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, y relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo, hasta un máximo de 2,00 puntos.

4.- Por experiencia como Profesor en los cursos de Formación o Perfeccionamiento, organizados por Organismos oficiales, sobre materias relacionadas con la plaza a la que aspiran, hasta un máximo de 2,00 puntos

5.- Por valoración del trabajo realizado, en los puestos ocupados por el aspirante, realizado mediante informe de la Jefatura, avalado por el Concejal Delegado correspondiente, y contrastado con el Curriculum de propio interesado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

6.- Méritos, premios y recompensas, hasta un máximo de 1,00 punto.

7.- Otros méritos relacionados con el contenido de la categoría, hasta 0,50 puntos.

**C.- FASE DE OPOSICION**

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

**PRIMER EJERCICIO:**

Pruebas físicas: el examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo I se detallan. Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

**SEGUNDO EJERCICIO:**

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas, un tema sobre formación general policial, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

**TERCER EJERCICIO:**

Consistirá en la exposición oral, durante un periodo máximo de una hora, de tres temas, uno de cada una de las tres partes del temario, extraídos al azar del programa que se inserta como Anexo II de esta convocatoria.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

**CUARTO EJERCICIO:**

Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso exclusivamente de textos legales impresos, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

#### QUINTO EJERCICIO:

Este ejercicio consistirá en la valoración de la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria, de una extensión máxima de treinta folios mecanografiados, a doble espacio sobre: «Función y tareas del Sargento en relación con la organización y funcionamiento del Servicio de Policía Local». A criterio del Tribunal, éste podrá someter a los aspirantes a una entrevista sobre el contenido de la memoria presentada.

#### D.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto serán eliminatorios, y se calificarán como sigue:

El ejercicio primero será calificado con arreglo a las tablas de valoración reflejadas en el Anexo I de esta convocatoria, en función de la edad y sexo de los aspirantes. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba para poder continuar la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El ejercicio quinto no será eliminatorio, y se calificará de cero a cinco puntos.

La puntuación de los ejercicios segundo, tercero, cuarto y quinto se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### E.- CURSO DE FORMACION.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios y méritos, deberán superar un Curso Selectivo de Formación que a tal efecto convoque la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, el Tribunal podrá realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el mismo. En este supuesto, dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

#### Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que resulten calificados con nota inferior a

cinco puntos en el Curso Selectivo de Formación, y por tanto, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

### ANEXO I

#### PRUEBAS FISICAS PARA EL ACCESO A SARGENTO DE POLICIA LOCAL.

1º.- Salto de longitud con pies juntos (sin carrera). Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar). Se permitirán dos intentos.

2º.- Dominadas. Flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia adelante, separadas a 60 cm. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

3º.- Carrera de 60 metros (velocidad). Carrera de 60 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se permitirá un intento.

4º.- Carrera de resistencia, 1.000 metros. Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5º.- Natación, 50 metros. Estilo libre, en piscina de 25 m. Se permitirá un intento.

**PRUEBAS FISICAS PARA EL ACCESO A SARGENTO DE POLICIA LOCAL  
TABLA DE MARCAS MINIMAS Y DE MEJORA PARA HOMBRES**

**LONGITUD (HOMBRES)**

GRUPOS	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
DEEDAD	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	41 y 45	46 y 50	51 y 55	55 años
NO APTO	- de 1,84	- de 1,79	- de 1,74	- de 1,69	- de 1,64	- de 1,59	- de 1,49	- de 1,39
5 Puntos	1,85-1,95	1,80-1,90	1,75-1,85	1,70-1,80	1,65-1,75	1,60-1,70	1,50-1,60	1,40-1,50
6 Puntos	1,96-2,05	1,91-2,00	1,86-1,95	1,81-1,90	1,76-1,85	1,71-1,80	1,61-1,70	1,51-1,60
7 Puntos	2,06-2,15	2,01-2,10	1,96-2,05	1,91-2,00	1,86-1,95	1,81-1,90	1,71-1,80	1,61-1,70
8 Puntos	2,16-2,25	2,11-2,20	2,06-2,15	2,01-2,10	1,96-2,05	1,91-2,00	1,81-1,90	1,71-1,80
9 Puntos	2,26-2,35	2,21-2,30	2,16-2,25	2,11-2,20	2,06-2,15	2,01-2,10	1,91-2,00	1,81-1,90
10 Puntos	2,36 o más	2,31 o más	2,26 o más	2,21 o más	2,16 o más	2,11 o más	2,01 o más	1,91 o más

**DOMINADAS (HOMBRES)**

GRUPOS	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
DEEDAD	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	41 y 45	46 y 50	51 y 55	55 años
NO APTO	5	4	3	2	1	0	0	0
5 Puntos	6	5	4	3	2	1	1	1
6 Puntos	7	6	5	4	3	2	2	2
7 Puntos	8	7	6	5	4	3	3	3
8 Puntos	9	8	7	6	5	4	4	4
9 Puntos	10	9	8	7	6	5	5	5
10 Puntos	11 o más	10 o más	9 o más	8 o más	7 o más	6 o más	6 o más	6 o más

**60 METROS LISOS (HOMBRES)**

GRUPOS	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
DEEDAD	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	41 y 45	46 y 50	51 y 55	55 años
NO APTO	8"61 o más	8"81 o más	9"21 o más	9"71 o más	10"31 o más	11"01 o más	11"91 o más	13,01 o más
5 Puntos	8"41 - 8"60	8"61 - 8"80	9"01 - 9"20	9"51 - 9"70	10"11 - 10"3	10"81 - 11"0	11"71 - 11"9	12"81 - 13"0
6 Puntos	8"21 - 8"40	8"41 - 8"60	8"81 - 9"00	9"31 - 9"50	10"91 - 10"1	10"61 - 10"8	11"51 - 11"7	12"61 - 12"8
7 Puntos	8"01 - 8"20	8"21 - 8"40	8"61 - 8"80	9"11 - 9"30	10"71 - 10"9	10"41 - 10"6	11"31 - 11"5	12"41 - 12"6
8 Puntos	7"91 - 8"00	8"11 - 8"20	8"51 - 8"60	9"01 - 9"10	9"61 - 9"7	10"31 - 10"4	11"21 - 11"3	12"31 - 12"4
9 Puntos	7"81 - 7"90	8"01 - 8"10	8"41 - 8"50	8"91 - 9"00	9"51 - 9"6	10"21 - 10"3	11"11 - 11"2	12"21 - 12"3
10 Puntos	7"8 o menos	8"0 o menos	8"4 o menos	8"9 o menos	9"5 o menos	10"2 o menos	11"1 o menos	12"2 o menos

**1.000 METROS LISOS (HOMBRES)**

GRUPOS	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
DEEDAD	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	41 y 45	46 y 50	51 y 55	55 años
NO APTO	4'16" o más	4'31" o más	4'46" o más	5'01" o más	5'16" o más	5'31" o más	5'46" o más	6'01" o más
5 Puntos	4'01"-4'15"	4'16"-4'30"	4'31"-4'45"	4'46"-5'00"	5'01"-5'15"	5'16"-5'30"	5'31"-5'45"	5'46"-6'00"
6 Puntos	3'46"-4'00"	4'01"-4'15"	4'16"-4'30"	4'31"-4'45"	4'46"-5'00"	5'01"-5'15"	5'16"-5'30"	5'31"-5'45"
7 Puntos	3'31"-3'45"	3'46"-4'00"	4'01"-4'15"	4'16"-4'30"	4'31"-4'45"	4'46"-5'00"	5'01"-5'15"	5'16"-5'30"
8 Puntos	3'16"-3'30"	3'31"-3'45"	3'46"-4'00"	4'01"-4'15"	4'16"-4'30"	4'31"-4'45"	4'46"-5'00"	5'01"-5'15"
9 Puntos	3'01"-3'15"	3'16"-3'30"	3'31"-3'45"	3'46"-4'00"	4'01"-4'15"	4'16"-4'30"	4'31"-4'45"	4'46"-5'00"
10 Puntos	3'00"o menos	3'15" o menos	3'30"o menos	3'45"o menos	4'00"o menos	4'15"o menos	4'30"o menos	4'45"o menos

**50 METROS NATACION (HOMBRES)**

GRUPOS	HASTA	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	ENTRE	MAS DE
DEEDAD	25 años	26 y 30	31 y 35	36 y 40	41 y 45	46 y 50	51 y 55	55 años
NO APTO	1'37" o más	1'42" o más	1'47" o más	1'52" o más	1'57" o más	2'02" o más	2'07" o más	2'12" o más
5 Puntos	1'16"-1'36"	1'21"-1'41"	1'26"-1'46"	1'31"-1'51"	1'36"-1'56"	1'41"-2'01"	1'46"-2'06"	1'51"-2'11"
6 Puntos	1'06"-1'15"	1'11"-1'20"	1'16"-1'25"	1'21"-1'30"	1'26"-1'35"	1'31"-1'40"	1'36"-1'45"	1'41"-1'50"
7 Puntos	56"-1'05"	1'01"-1'10"	1'06"-1'15"	1'11"-1'20"	1'16"-1'25"	1'21"-1'30"	1'26"-1'35"	1'31"-1'40"
8 Puntos	46"-55"	51"-1'00"	56"-1'05"	1'01"-1'10"	1'06"-1'15"	1'11"-1'20"	1'16"-1'25"	1'21"-1'30"
9 Puntos	36"-45"	41"-50"	46"-55"	51"-1'00"	56"-1'05"	1'01"-1'10"	1'06"-1'15"	1'11"-1'20"
10 Puntos	35" o menos	40" o menos	45" o menos	50" o menos	55" o menos	1' o menos	1'05" o menos	1'10" o menos

**PRUEBAS FISICAS PARA EL ACCESO A SARGENTO DE POLICIA LOCAL  
TABLA DE MARCAS MÍNIMAS Y DE MEJORA PARA MUJERES**

**LONGITUD (MUJERES)**

<b>GRUPOS DE EDAD</b>	<b>HASTA 25 años</b>	<b>ENTRE 26 y 30</b>	<b>ENTRE 31 y 35</b>	<b>ENTRE 36 y 40</b>	<b>MAS DE 40 años</b>
NO APTA	- de 1,59	- de 1,54	- de 1,49	- de 1,39	- de 1,29
5 Puntos	1,60-1,70	1,55-1,65	1,50-1,60	1,40-1,50	1,30-1,40
6 untos	1,71-1,80	1,66-1,75	1,61-1,70	1,51-1,60	1,41-1,50
7 untos	1,81-1,90	1,76-1,85	1,71-1,80	1,61-1,70	1,51-1,60
8 untos	1,91-2,00	1,86-1,95	1,81-1,90	1,71,1,80	1,61-1,70
9 untos	2,01-2,10	1,96-2,05	1,91,2,00	1,81-1,90	1,71-1,80
10 Puntos	2,11 o más	2,06 o más	2,01 o más	1,91 o más	1,81 o más

**DOMINADAS (MUJERES)**

<b>GRUPOS DE EDAD</b>	<b>HASTA 25 años</b>	<b>ENTRE 26 y 30</b>	<b>ENTRE 31 y 35</b>	<b>ENTRE 36 y 40</b>	<b>MAS DE 40 años</b>
NO APTA	3	2	1	0	0
5 Puntos	4	3	2	1	1
6 Puntos	5	4	3	2	2
7 Puntos	6	5	4	3	3
8 Puntos	7	6	5	4	4
9 Puntos	8	7	6	5	5
10 Puntos	9 o más	8 o más	7 o más	6 o más	6 o más

**60 METROS LISOS (MUJERES)**

<b>GRUPOS DE EDAD</b>	<b>HASTA 25 años</b>	<b>ENTRE 26 y 30</b>	<b>ENTRE 31 y 35</b>	<b>ENTRE 36 y 40</b>	<b>MAS DE 40 años</b>
NO APTA	10"61 o más	10"81 o más	11"01 o más	11"51 o más	12"01 o más
5 Puntos	10"41 -10"6	10"61 -10"8	10"81 -11"0	11"31 -11"5	11"81 -12"0
6 Puntos	10"21 -10"4	10"41 -10"6	10"61 -10"8	11"11 -11"3	11"61 -11"8
7 Puntos	10"01 -10"2	10"21 -10"4	10"41 -10"6	10"91 -11"1	11"41 -11"6
8 Puntos	9"91 -10"0	10"11 -10"2	10"31 -10"4	10"81 -10"9	11"31 -11"4
9 Puntos	9"81 - 9"9	10"01 -10"1	10"21 -10"3	10"71 -10"8	11"21 -11"3
10 Puntos	9"8 o menos	10"0 o menos	10"2 o menos	10"7 o menos	11"2 o menos

**1.000 METROS LISOS (MUJERES)**

<b>GRUPOS DE EDAD</b>	<b>HASTA 25 años</b>	<b>ENTRE 26 y 30</b>	<b>ENTRE 31 y 35</b>	<b>ENTRE 36 y 40</b>	<b>MAS DE 40 años</b>
NO APTA	5'01" o más	5'46" o más	6'16" o más	6'46" o más	7'16" o más
5 Puntos	4'46"-5'00"	5'26"-5'45"	5'51"-6'15"	6'16"-6'45"	6'41"-7'15"
6 Puntos	4'31"-4'45"	5'06"-5'25"	5'26"-5'50"	5'46"-6'15"	6'06"-6'40"
7 Puntos	4'16"-4'30"	4'46"-5'05"	5'01"-5'25"	5'16"-5'45"	5'31"-6'05"
8 Puntos	4'01"-4'15"	4'26"-4'45"	4'36"-5'00"	4'46"-5'15"	4'56"-5'30"
9 Puntos	3'46"-4'00"	4'06"-4'25"	4'11"-4'35"	4'16"-4'45"	4'21"-4'55"
10 Puntos	3'45"o menos	4'05"o menos	4'10"o menos	4'15"o menos	4'20"o menos

**50 METROS NATACION (MUJERES)**

<b>GRUPOS DE EDAD</b>	<b>HASTA 25 años</b>	<b>ENTRE 26 y 30</b>	<b>ENTRE 31 y 35</b>	<b>ENTRE 36 y 40</b>	<b>MAS DE 40 años</b>
NO APTA	1'47" o más	1'52" o más	1'57" o más	2'02" o más	2'07" o más
5 Puntos	1'26"-1'46"	1'31"-1'51"	1'36"-1'56"	1'41"-2'01"	1'46"-2'06"
6 Puntos	1'16"-1'25"	1'21"-1'30"	1'26"-1'35"	1'31"-1'40"	1'36"-1'45"
7 Puntos	1'06"-1'15"	1'11"-1'20"	1'16"-1'25"	1'21"-1'30"	1'26"-1'35"
8 Puntos	56"-1'05"	1'01"-1'10"	1'06"-1'15"	1'11"-1'20"	1'16"-1'25"
9 Puntos	46"-55"	51"-1'00"	56"-1'05"	1'01"-1'10"	1'06"-1'15"
10 Puntos	45" o menos	50" o menos	55" o menos	1' o menos	1'05" o menos

**ANEXO II  
Temario****PARTE I**

Tema 1.-La Constitución Española de 1.978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.-La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.-La Unión Europea. La Organización territorial del Estado. Administración General del Estado. Administración autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de autonomía de Murcia. Organización institucional.

Tema 4.-La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Otros entes locales.

Tema 5.-El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 6.-Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 7.-Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. La notificación del acto administrativo. Ejecución del acto administrativo.

Tema 8.-Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 9.-La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La responsabilidad de los funcionarios.-

**PARTE II**

Tema 10.-La Policía: su necesidad. La Policía y el estado social y democrático de derecho: misión de la Policía. La Policía y la sociedad.

Tema 11.-La actividad de Policía: medios, principios y límites. Ética policial. Modelo policial español. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 12.-Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad.

Tema 13.-Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Normativa de desarrollo.

Tema 14.-Prevención policial. Concepto y técnicas. La Policía comunitaria: la policía de barrio. Concepto. Objetivos. Organización y funcionamiento.

Tema 15.-La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 16.-El Atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos. Redacción de diligencias.

Tema 17.-La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

Tema 18.-Documentos acreditativos de la identidad: D.N.I., pasaporte. Documentación en materia de extranjería.

Tema 19.-La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El Habeas corpus.

Tema 20.-El Derecho de reunión y Protección de autoridades y edificios públicos. El derecho de reunión y la seguridad en las manifestaciones. Intervención policial: actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales, y personas en estado de embriaguez.

Tema 21.-Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Incendios b) Grandes catástrofes c) Alarmas de explosivos d) Riñas e) Accidentes con heridos f) Homicidios g) Suicidios h) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima i) Actuación en los delitos contra el honor j) Actuación con indocumentados.

Tema 22.-Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas b) Robo con fuerza en las cosas c) Hurto d) Estafas e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

Tema 23.-Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

Tema 24.-El uso de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

Tema 25.-Normativa municipal: Teoría general sobre Ordenanzas y Bandos; su valor normativo. Retirada de Vehículos de la Vía Pública. Regulación de estacionamientos (O.R.A.)

Tema 26.-Normativa municipal: Tenencia de perros y animales domésticos. Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas. Ordenanza municipal de protección de la atmósfera.

Tema 27.-Normativa municipal: Edificación y uso del suelo. Ocupación del dominio público. Ordenanza sobre publicidad exterior. Quioscos. Vados. Instalación de mesas y sillas en la vía pública. Limpieza viaria. Supresión de barreras arquitectónicas.

Tema 28.-Normativa sobre venta ambulante. Ordenanza municipal de plazas y mercados. Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

Tema 29.-El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía local. Práctica de diligencias.

Tema 30.-Ordenación y regulación del tráfico. Técnicas policiales para la descongestión del tráfico. Tareas de la Policía Local en materia de tráfico. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión. Medidas de regulación del tráfico.

Tema 31.-Problemática específica del tráfico en Murcia capital y pedanías. El estacionamiento de vehículos en la ciudad. Las zonas peatonales. La señalización de las vías. Señalización provisional.

Tema 32.-La Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su texto articulado, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo.

Tema 33.-Real Decreto 13/92, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Tema 34.-Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba Reglamento General de Conductores.

Tema 35.-Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Tema 36.-Disposiciones vigentes en el Código de la Circulación.

Tema 37.-Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de Tráfico. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 38.-Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas.

Tema 39.-Estudio de las peculiaridades de la circulación urbana en la normativa de seguridad vial. Topografía del municipio de Murcia. Breve referencia histórica. Callejero de Murcia y Pedanías. Vías de comunicación.

Tema 40.-La conducción etílica. Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal.

Tema 41.-La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

Tema 42.-Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en la Legislación de Transportes. El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial. Autotaxis.

### PARTE III

Tema 43.-Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

Tema 44.-Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 45.-Ley 5/2000, de 12 de enero reguladora de la responsabilidad Penal de los Menores.

Tema 46.-Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la vida e integridad corporal. Título I al VII.

Tema 47.-Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 48.-Delitos contra el patrimonio y el Orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los Derechos de los Trabajadores.

Tema 49.-Delitos relativos a la Organización del Territorio y la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente. Delitos contra la Seguridad Colectiva. De las Falsedades.

Tema 50.-Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de justicia. Delitos contra la Constitución.

Tema 51.-Delitos contra el Orden Público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

Tema 52.-Ley Orgánica 10/95, Código Penal Libro III: Las faltas.

Tema 53.-El mando policial. La relación mando-subordinado. Organizaciones jerarquizadas. La disciplina interna. Funciones de los mandos intermedios. La motivación del personal. Reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

Tema 54.-Principios de disciplina efectiva. Responsabilidad del mando. Tipo de órdenes. Orden terminante, tipo solicitud, orden sugerida, escrita, verbal, petición de voluntarios, causas de la mala interpretación de órdenes, comprobación de la ejecución de las órdenes. La relación con el mando superior. Funciones de apoyo y asesoramiento.

Tema 55.-La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios. Ejecución. Valoración posterior. Coordinación con otras instituciones.

Tema 56.-Concepto y perspectiva de las organizaciones. El trabajo en grupo. La estructura del grupo: definición, roles, liderazgo, redes de comunicaciones, la toma de decisiones.

Tema 57.-La dirección por objetivos. Concepto y proceso de dirección. La determinación de los objetivos. Evaluación de resultados.

Tema 58.-El proceso de la comunicación. Comunicación verbal y no verbal. La persuasión. Comunicación interna.

Tema 59.-La imagen del servicio. Atención al ciudadano. El ciudadano como cliente. La calidad en el servicio policial. Relaciones externas.

Tema 60.-Técnicas para controlar situaciones difíciles. Mediación en los conflictos privados y sociales. Técnicas de intervención psico-social.

Murcia, 6 de septiembre de 2000.—El Alcalde.

## Murcia

**9707 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Oficial de Policía Local.**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de julio de 2000, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer mediante promoción interna, una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registró por las siguientes

**BASES****Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, incluida en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna de 1998, catalogada con el código de puesto 522, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Policía Local Clase: Policía Local

Denominación: Oficial de Policía Local.

**Segunda.- Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Tercera.- Participación en la convocatoria.****A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser Sargento de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con un mínimo de antigüedad de dos años.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3er. grado o equivalente.

- Presentar la Memoria a la que hace referencia la Base Quinta, apartado C.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

**B.- INSTANCIAS.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniéndolo a la instancia el

documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, y en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo de instancias se presentará la Memoria a la que hace referencia la Base Quinta, apartado C.

**C.- ADMISION DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**Cuarta.- Tribunal.****PRESIDENTE:**

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

**VOCAL 1:**

- Director de Personal o persona en quien delegue.

**VOCAL 2:**

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

**VOCAL 3:**

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

**VOCAL 4:**

- Vocal propuesto por la Universidad de Murcia.

**VOCAL 5:**

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

**VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:**

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

**ASESORES:**

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

**Quinta.- Pruebas selectivas.****A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

#### B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmentemente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública o Empresa Privada, a razón de 0,05 puntos por mes, y hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2,00 puntos.

4.- Por experiencia como profesor en los cursos de formación o perfeccionamiento, organizados por organismos oficiales sobre materias relacionados con la plaza a la que se aspira, hasta un máximo de 2,00 puntos.

5.- Por valoración del trabajo realizado en los puestos ocupados por el aspirante, mediante informe de la Jefatura, avalado por el Concejal Delegado correspondiente y contrastado con el currículum del propio interesado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

6.- Por la obtención de méritos, premios y recompensas, hasta un máximo de 1,00 punto.

7.- Otros méritos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

#### C. FASE DE OPOSICION

La fase de Oposición constará de las pruebas que seguidamente se detalla:

##### PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de realizarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto alguno, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

##### SEGUNDO EJERCICIO:

Exposición oral de tres temas, durante un periodo máximo de una hora, extraídos al azar, uno de cada una de las tres partes del temario adjunto del anexo I.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de

los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

##### TERCER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito, los supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso, exclusivamente, de los textos legales de los que acudan provistos. En este ejercicio, se valorará fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, respecto a medidas y actuaciones policiales referidas al caso, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Este ejercicio será leído en sesión pública por los aspirantes, pudiendo solicitar el Tribunal las aclaraciones que estime pertinentes.

##### CUARTO EJERCICIO:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria inédita de una extensión máxima de ciento cincuenta folios mecanografiados a doble espacio sobre «Funciones a desarrollar por un Oficial en el marco de la organización, estructura y funcionamiento de la Policía Local de Murcia, y en relación con la problemática específica y demandas ciudadanas en el municipio de Murcia».

##### D.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

##### E.- CURSO DE FORMACION.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios y méritos, deberán superar un Curso Selectivo de Formación que a tal efecto convoque la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, el Tribunal podrá realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el mismo. En este supuesto, dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

#### Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que resulten calificados con nota inferior a cinco puntos en el Curso Selectivo de Formación, y por tanto, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### **Séptima.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Octava.- Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

### **ANEXO I**

#### **Temario**

##### **PARTE I**

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.-La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.-La Unión Europea. La Organización territorial del Estado. Administración General del Estado. Administración autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de autonomía de Murcia. Organización institucional.

Tema 4.-La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Otros entes locales.

Tema 5.-El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 6.-Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 7.-Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. La notificación del acto administrativo. Ejecución del acto administrativo.

Tema 8.-Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad

reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 9.-La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La responsabilidad de los funcionarios.-

##### **PARTE II**

Tema 10.-La Policía: su necesidad. La Policía y el estado social y democrático de derecho: misión de la Policía. La Policía y la sociedad.

Tema 11.-La actividad de Policía: medios, principios y límites. Ética policial. Modelo policial español. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 12.-Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad.

Tema 13.-Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Normativa de desarrollo.

Tema 14.-Prevención policial. Concepto y técnicas. La Policía comunitaria: la policía de barrio. Concepto. Objetivos. Organización y funcionamiento.

Tema 15.-La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 16.-El Atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos. Redacción de diligencias.

Tema 17.-La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

Tema 18.-Documentos acreditativos de la identidad: D.N.I., pasaporte. Documentación en materia de extranjería.

Tema 19.-La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El Habeas corpus.

Tema 20.-El Derecho de reunión y Protección de autoridades y edificios públicos. El derecho de reunión y la seguridad en las manifestaciones. Intervención policial: actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales, y personas en estado de embriaguez.

Tema 21.-Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Incendios b) Grandes catástrofes c) Alarmas de explosivos d) Riñas e) Accidentes con heridos f) Homicidios g) Suicidios h) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima i) Actuación en los delitos contra el honor j) Actuación con indocumentados.

Tema 22.-Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas b) Robo con fuerza en las cosas c) Hurtos d) Estafas e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

Tema 23.-Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

Tema 24.-El uso de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

Tema 25.-Normativa municipal: Teoría general sobre Ordenanzas y Bandos; su valor normativo. Retirada de Vehículos de la Vía Pública. Regulación de estacionamientos (O.R.A.)

Tema 26.-Normativa municipal: Tenencia de perros y animales domésticos. Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas. Ordenanza municipal de protección de la atmósfera.

Tema 27.-Normativa municipal: Edificación y uso del suelo. Ocupación del dominio público. Ordenanza sobre publicidad

exterior. Quioscos. Vados. Instalación de mesas y sillas en la vía pública. Limpieza viaria. Supresión de barreras arquitectónicas.

Tema 28.-La intervención policial en materia de policía administrativa.

Tema 29.-Normativa sobre venta ambulante. Ordenanza municipal de plazas y mercados. Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

Tema 30.-Fuegos artificiales. Clases, Montaje. Medidas de seguridad. Legislación.

Tema 31.-Objetos perdidos. Problemática. Legislación.

Tema 32.-El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía local. Práctica de diligencias.

Tema 33.-Ordenación y regulación del tráfico. Técnicas policiales para la descongestión del tráfico. Tareas de la Policía Local en materia de tráfico. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión. Medidas de regulación del tráfico.

Tema 34.-Problemática específica del tráfico en Murcia capital y pedanías. El estacionamiento de vehículos en la ciudad. Las zonas peatonales. La señalización de las vías. Señalización provisional.

Tema 35.-La Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su texto articulado, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo.

Tema 36.-Real Decreto 13/92, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Tema 37.-Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba Reglamento General de Conductores.

Tema 38.-Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Tema 39.-Disposiciones vigentes en el Código de la Circulación.

Tema 40.-Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de Tráfico. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 41.-Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas.

Tema 42.-Estudio de las peculiaridades de la circulación urbana en la normativa de seguridad vial. Topografía del municipio de Murcia. Breve referencia histórica. Callejero de Murcia y Pedanías. Vías de comunicación.

Tema 43.-La conducción etílica. Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal.

Tema 44.-La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

Tema 45.-Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en la Legislación de Transportes. El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial. Autotaxis.

### PARTE III

Tema 46.-Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

Tema 47.-Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 48.-Ley 5/2000, de 12 de enero reguladora de la responsabilidad Penal de los Menores.

Tema 49.-Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la vida e integridad corporal. Título I al VII.

Tema 50.-Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 51.-Delitos contra el patrimonio y el Orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los Derechos de los Trabajadores.

Tema 52.-Delitos relativos a la Organización del Territorio y la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente. Delitos contra la Seguridad Colectiva. De las Falsedades.

Tema 53.-Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de justicia. Delitos contra la Constitución.

Tema 54.-Delitos contra el Orden Público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

Tema 55.-Ley Orgánica 10/95, Código Penal Libro III: Las faltas.

Tema 56.-El mando policial. La relación mando-subordinado. Organizaciones jerarquizadas. La disciplina interna. Funciones de los mandos intermedios. La motivación del personal. Reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

Tema 57.-Principios de disciplina efectiva. Responsabilidad del mando. Tipo de órdenes. Orden terminante, tipo solicitud, orden sugerida, escrita, verbal, petición de voluntarios, causas de la mala interpretación de órdenes, comprobación de la ejecución de las órdenes. La relación con el mando superior. Funciones de apoyo y asesoramiento.

Tema 58.-La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios. Ejecución. Valoración posterior. Coordinación con otras instituciones.

Tema 59.-Concepto y perspectiva de las organizaciones. El trabajo en grupo. La estructura del grupo: definición, roles, liderazgo, redes de comunicaciones, la toma de decisiones.

Tema 60.-La dirección por objetivos. Concepto y proceso de dirección. La determinación de los objetivos. Evaluación de resultados.

Tema 61.-Técnicas directivas. Planificación y programas de actuación. Organizaciones. Tipología. Organigramas. Los cambios organizacionales. La resistencia al cambio.

Tema 62.-Técnicas de control de gestión. Indicadores. El control como herramienta en el seguimiento de proyectos.

Tema 63.-El proceso de la comunicación. Comunicación verbal y no verbal. La persuasión. Comunicación interna.

Tema 64.-La imagen del servicio. Atención al ciudadano. El ciudadano como cliente. La calidad en el servicio policial. Relaciones externas.

Tema 65.-Técnicas para controlar situaciones difíciles. Mediación en los conflictos privados y sociales. Técnicas de intervención psico-social.

Tema 66.-La negociación como técnica de gestión de recursos humanos. La negociación colectiva e individual.

Tema 67.-Comportamientos colectivos. Concepto. Clasificaciones. Masas. Comportamiento antes los desastres. Técnicas de intervención policial en estos casos.

Tema 68.-Los grupos sociales. Grupos de pertenencia. Características. Análisis sociológico del Municipio de Murcia.

Tema 69.-Técnicas de prevención policial. Información, asistencia y asesoramiento al ciudadano. Educación cívica. Educación vial.

Tema 70.-Sistemas policiales en Europa y E.E.U.U.. Sistema anglosajón y continental. Sistemas norteamericanos. Análisis sobre la policía del futuro.

Murcia, 6 de septiembre de 2000.—El Alcalde.